

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 18 de DICIEMBRE de 2018

VISTOS:

El Informe N° 357-2018-DNCC-DICON/INEN, de fecha 21 de noviembre de 2018; el Informe N° 423-2018-DICON/INEN, de fecha 22 de noviembre de 2018 y el Informe N° 1060 - 2018-OAJ/INEN, de fecha 12 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

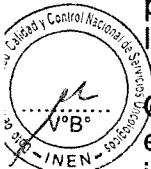
Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a los numerales I, II y VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se tiene que: “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que; Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, de fecha 16 de marzo de 2015, el Ministerio de Salud, aprobó los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud;

Que, mediante Informe N°357-2018-DNCC/INEN, de fecha 21 de noviembre de 2018, la Dirección Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, recomienda conformar el equipo de trabajo multidisciplinario, encargado de elaborar el Programa de Optimización del Uso Antimicrobianos” del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante el Informe N°423-2018-DICON/INEN, de fecha 22 de noviembre de 2018, la Directora General de la Dirección de Control del Cáncer, solicitó aprobar la conformación del equipo de trabajo multidisciplinario; quien estará encargado de elaborar el “Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos” – PROA, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Que, en virtud del Informe N° 1060-2018-OAJ/INEN, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina a favor de la conformación del Equipo de Trabajo, encargado de la elaboración del “Programa de Optimización del Uso Antimicrobianos” – PROA, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, tal sentido se desprende la necesidad mejorar los resultados clínicos en los pacientes, y minimizar los efectos adversos del uso de antimicrobianos; por cuanto corresponde conformar el equipo de trabajo, encargado de elaborar el Programa de Optimización de Uso de Antimicrobianos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de Control del Cáncer, del Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

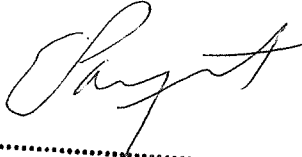
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del “Equipo de Trabajo para la Elaboración Programa de Optimización del Uso Antimicrobianos, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el cual quedará representado por los siguientes servidores públicos:

- Un Representante del Equipo Funcional de Epidemiología. (Presidente)
- Un representante del Equipo de Farmacia. (Secretario)
- Un Representante del Comité de Control y Prevención de Infecciones Hospitalarias. (Miembro)
- Un Representante del Comité Farmacéutico. (Miembro)
- Un Representante Medico Microbiólogo del Departamento de Patología. (Miembro)
- Un Representante del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer. (Miembro)
- Un Representante de la Dirección de Medicina. (Miembro)
- Un Representante de la Dirección de Cirugía. (Miembro)
- Un Representante del Departamento del Servicio de Normatividad Calidad y Control Nacional de los Servicios Oncológicos. (Miembro)
- Un Representante de la Oficina General de Administración. (Miembro)
- Un Representante de la Dirección de Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento. (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

